# ¿EN QUÉ CONSISTE LA CUSTODIA MONOPARENTAL?

La **custodia monoparental** es un tipo de sistema de guarda y custodia que contempla nuestro Código Civil y nuestro Código de Derecho Foral Aragonés, consiste en que sea uno de los progenitores el que la ostente y por lo tanto se encargue del cuidado, la educación, el bienestar y en general la convivencia habitual de los hijos menores de edad. El progenitor al que se le atribuye la custodia se denomina progenitor custodio.

Que la **custodia monoparental** se atribuya a uno solo de los progenitores no significa que el otro progenitor no tenga ningún tipo de responsabilidad para con su hijo. Que conviva menos tiempo con el menor no significa que no tenga que preocuparse por su educación, su bienestar y su cuidado. En este caso el progenitor no custodio tiene unos derechos y unas obligaciones con su hija o hijo.

## ¿CUÁLES SON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PROGENITOR NO CUSTODIO?

El progenitor no custodio puede relacionarse con su hijo mediante un régimen de visitas en el que se detallan los horarios y las fechas concretas, teniendo a su hijo en su compañía. Este régimen de visitas debe cumplirse puesto que para el menor es primordial poder tener contacto con ambos padres.

Igualmente, aunque no tenga atribuida la **custodia monoparental** del menor, tiene que hacerse cargo de él aportando económicamente una pensión alimenticia que se concretará en proporción a sus ingresos económicos.

El progenitor no custodio tiene derecho a que el progenitor que ostente la **custodia monoparental** le tenga informado sobre los asuntos importantes de la vida del menor tales como educación, sanidad y toda aquella información relevante. Asimismo, también tiene que tener acceso al boletín académico del menor y a su historial médico.

## ¿CÓMO SE SOLICITA LA CUSTODIA MONOPARENTAL?

La **custodia monoparental** puede ser establecida por ambos progenitores de mutuo acuerdo en un Pacto de Relaciones Familiares en el que conste cuál de los dos padres se va a encargar de la custodia de su hijo, se establezca una pensión de alimentos, un régimen de visitas y la contribución de ambos progenitores en los gastos económicos de su hijo.

Si las partes no se ponen de acuerdo o cada uno quiere solicitar un sistema de guarda y custodia diferente, hay que acudir a la vía judicial para que sea un juez el que decida sobre las medidas paternofiliales.

En el caso de acudir a la vía judicial, generalmente los menores tienen que realizar una prueba denominada Gabinete Psicosocial en el que una psicóloga y una trabajadora social adscritas el juzgado examinan al menor y a ambos padres para realizar un informe detallado sobre la mejor opción para buscar el bienestar del menor.

Si tienes cualquier duda sobre la **custodia monoparental** y cómo se desarrollan estos procedimientos en los juzgados de familia, [ponte en contacto](https://www.anatirapoabogados.es/contacto) con nuestro despacho y un abogado de familia Zaragoza se pondrá en contacto contigo.